

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO CON LA "COM-  
PAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA  
SECURITY S.A."

CONCHALI, 08 de Mayo de 2013.

DECRETO EXENTO N° 734.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 266, del 07 de mayo de 2013 de SECPLA con V° B° del Sr. Alcalde; Memorandum N° 193 del 25.04.13 de la Directora de Administración y Finanzas; el artículo 10, número 1, artículo 8, letra a, del Reglamento de la Ley N° 19.886, y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó licitación pública para el servicio "Seguros de Inmuebles Municipales y Otros año 2013 - 2014", sancionado mediante Decreto Exento N° 162 del 22.01.13.
2. Que mediante el Decreto Exento N° 271 del 08.02.13. la licitación se Declaro Inadmisibile.
3. Que posteriormente se efectuó una licitación privada, mediante el Decreto Exento N° 349 del 20.02.13.
4. Que se Declaro Desierta, mediante Decreto Exento N° 519 del 01.04.13.
5. Que es necesario contar con el tiempo necesario para realizar el llamado a Licitación Pública, teniendo en consideración los plazos disponibles para este proceso que no permitiría contratar los servicios requeridos después de la fecha de vencimiento del contrato vigente, debido a las normativas de compras públicas, plazos que debe existir entre el proceso de publicación y cierre, no pueden ser inferior a 20 días corridos, para el caso de las propuestas mayores a 1.000 UTM, lo cual se debe considerar los procesos de elaboración , visación y decreto de las bases de licitación, sumado a los procesos de evaluación de ofertas y posterior adjudicación y contratación.

DECRETO:

APRUEBASE el TRATO DIRECTO para la contratación del "Servicio de Seguros de Inmuebles Municipales y Otros", con la "Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., R.U.T. N°96.683.120-0, entidad que actúa bajo la representación de la Corredora de Seguros CORSEG Corredores de Seguros Ltda. R.U.T. N° 76.043.460-4, por el periodo de un año desde el 09 de mayo de 2013 a las 12:00 horas hasta el día 09 de mayo de 2014 a las 12:00 horas, cuya oferta con modalidad con SISMO corresponde a un monto total de prima anual de 558,06 U.F. (con I.V.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

- Prima Neta anual afecta a I.V.A: UF 336,43
- Prima Neta anual exenta de IVA: UF 157,71
- I.V.A. UF 63,92
- Total final con I.V.A. UF: 558,06

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.



ADELA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaria Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/jqa.  
TRANSCRITO A:  
 Control - Jurídico - Finanzas  
 TESMU - SECPLA - Adm. Municipal  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal  
 Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/